



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MESA DE CONTRATACIÓN

REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2022

Asistentes:

Presidente: D. Manuel Villar Sola, Concejal de Contratación.

Vocales:

D. Manuel Cerdón Gámiz, Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica.

D^a. Carolina Gómez Martínez, en sustitución del Interventor General Municipal.

D. Daniel Nogueroles Martín, Tesorero Municipal.

D^a. Laura M.^a Álvarez Cámara, Jefa del Departamento de Intervención Socio Comunitaria.
(Asiste al punto 2)

D. José Ignacio Viché Clavel, Jefe del Departamento Técnico de Desarrollo de Proyectos Informáticos.
(Asiste al punto 3)

D. Luis Alberto Hernández Calvarro, Técnico Superior del Servicio de Estudios y Proyectos y Viario de Urbanismo.
(Asiste al punto 4)

Secretaría: D^a. María Pérez-Hickman Muñoz, Jefa del Servicio de Contratación.

Otros asistentes:

D. Gaspar Grande García, Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación.

D^a. Carmen Balaguer Salar, Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Contratación.

D. Raúl Ruiz Corchero, Concejal del Grupo Municipal Socialista, en calidad de invitado.

D^a. Vanessa Romero Algaba, Concejala del Grupo Municipal Unidos Podem, en calidad de invitada.

D. José Juan Bonet Durá, Concejal del Grupo Municipal Vox, en calidad de invitado.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y un minuto del día nueve de febrero de dos mil veintidós, se reunieron mediante videoconferencia las personas indicadas, constituyendo la Mesa de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se entró en el debate de los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE

Código Seguro de Verificación: cfab8d6c-b671-4952-9950-cfd384b536a
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13767825
 Fecha de impresión: 21/02/2022 08:58:40
 Página 2 de 5

FIRMAS
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 21/02/2022 08:19
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 21/02/2022 08:21

ENERO DE 2022.

Se dio cuenta del acta reseñada en el epígrafe que antecede, resultando aprobada por unanimidad.

2.- VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA MISMA, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO CONTRATAR EL SERVICIO RELATIVO AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UN "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON COLECTIVOS VULNERABLES: JÓVENES Y PERSONAS MAYORES, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), DENTRO DEL EJE 12 "DESARROLLO URBANO" DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, PARA LA PROGRAMACIÓN 2014-2020. "UNA MANERA DE HACER EUROPA" (EXpte. 136/21).

Nº de Expediente	136/21		
Título Abreviado	Programa Intervención Colectivos Vulnerables		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	98.000000-3 Otros servicios comunitarios, sociales o personales (incluido en anexo IV).		
Valor Estimado	430.882,42 €	Tipo Impuesto	I.V.A.
Presupuesto de Licitación	229.212,00 € (I.V.A. no incluido)	Tipo Impositivo 10%	22.921,20 €
Total (impuestos incluidos)	252.133,20 € (I.V.A. incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	1 Año + 1 prórroga de 1 año

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 19 de enero de 2022, procedió a la apertura del sobre electrónico subtítulos "proposición: criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas" y encomendó a los servicios técnicos del órgano gestor, que procedieran a la valoración de los referidos criterios.

Consta en el expediente informe técnico, de fecha 4 de febrero de 2022, elaborado por la Jefa del Departamento de Intervención Sociocomunitaria, D^a. Laura María Álvarez Cámara, procediendo a la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y a la siguiente clasificación de la única proposición admitida:

Orden	LICITADOR	A	B	Puntuación total
1	FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L.	34	55	89

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa, previa aceptación de la valoración contenida en los informes técnicos emitidos al efecto, con fecha 17 de enero y 4 de febrero de 2022, acuerda proponer al órgano de contratación la aprobación de la precedente clasificación de la única proposición presentada y admitida.

Una vez se presente por el licitador la documentación que le requiera el órgano de contratación, se emitirá, en su caso, informe técnico por el órgano gestor sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos como solvencia.

3.- VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA Y CAPACIDAD DEL LICITADOR CLASIFICADO EN PRIMER LUGAR Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "DESARROLLO DE UN CUADRO DE MANDO PARA LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), DENTRO DEL EJE "DESARROLLO URBANO" DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, PARA LA PROGRAMACIÓN 2014-2020. UNA MANERA DE HACER EUROPA" (EXpte. 127/21).

Nº de Expediente	127/21
Título Abreviado	Cuadro Mando Concejalía Acción Social



Código Seguro de Verificación: cfab8d6c-b671-4952-9950-
cfd384b536a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13767825
Fecha de impresión: 21/02/2022 08:58:40
Página 3 de 5

FIRMAS
1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 21/02/2022 08:19
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 21/02/2022 08:21

Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, INNOVACIÓN E INFORMÁTICA		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	72.212460-1 Servicios de desarrollo de software analítico, científico, matemático o predictivo. 72.212461-8 Servicios de desarrollo de software analítico o científico.		
Valor Estimado	18.993,00 €	Tipo Impuesto	I.V.A.
Presupuesto de Licitación	18.993,00 € (I.V.A. no incluido)	Tipo Impositivo 21%	3.988,53 €
Total (impuestos incluidos)	22.981,53 € (I.V.A. incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	4 Meses

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 19 de enero de 2022, requirió al licitador clasificado en primer lugar, la mercantil **CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA, S.L.**, para que presentara determinada documentación previa a la adjudicación que no obraba en el expediente, incluida la garantía definitiva y la solvencia exigida.

Se constata por la Mesa que la referida mercantil, en el plazo concedido al efecto, ha acreditado debidamente su capacidad y representación para contratar con el Ayuntamiento y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, obra en el expediente informe técnico emitido por el Jefe del Departamento Técnico de Desarrollo de Proyectos Informáticos, D. José Ignacio Viché Clavel, de fecha 4 de febrero de 2022, de valoración de los medios de solvencia presentados por el licitador, manifestando que ha acreditado debidamente la solvencia exigida.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta cuanto antecede, la Mesa de Contratación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA, S.L.**, con NIF nº B48810345.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA

4.- VALORACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA, CLASIFICACIÓN Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "REFORMA INTERIOR E INTERIORISMO DEL CENTRO CÍVICO DE VILLAFRANQUEZA, SITO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, N.º 4 DE ALICANTE". (EXPTE. 138/21).

Nº de Expediente	138/21		
Título Abreviado	Reforma interior Centro Cívico Villafranqueza		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	URBANISMO		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Obras
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Único criterio precio
CPV	45.233140-2 Obras viales.		
Valor Estimado	220.394,29 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	220.394,29 € (IVA no incluido)	Tipo Impositivo 21 %	46.282,80 €
Total (impuestos)	266.677,09 € (IVA incluido)		



Código Seguro de Verificación: cfab8d6c-b671-4952-9950-
cfd384b536a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13767825
Fecha de impresión: 21/02/2022 08:58:40
Página 4 de 5

FIRMAS
1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 21/02/2022 08:19
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 21/02/2022 08:21

incluidos)			
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	10 Meses

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

Se constata por la Mesa que las mercantiles requeridas para subsanar los defectos observados en la documentación administrativa aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto,

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 26 de enero de 2022, acordó requerir a la mercantil **CONSULTECO, S.L.**, para que justificara la baja ofertada.

La citada mercantil, presentó dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que expone las consideraciones que estima oportunas para justificar el carácter anormalmente bajo de su oferta.

A la vista de las documentación aportada, el servicio técnico correspondiente emite informe elaborado por el Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura, D. Gabriel Manzanaro López, de fecha 8 de febrero de 2022, en el que manifiesta que dicha mercantil no ha justificado debidamente la baja ofertada.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 149, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación del informe de referencia, acuerda:

Primero.- Proponer al órgano de contratación el rechazo y exclusión de la clasificación de la proposición de la mercantil **CONSULTECO, S.L.**, por considerar que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, al no haber justificado debidamente la baja ofertada.

Segundo.- Al ser único criterio el precio, clasificar las proposiciones admitidas, con el siguiente resultado:

Orden	Licitador
1	U.T.E.: - DEL VALLE INFORMES Y PROYECTOS, S.L. - OBRAS Y SERVICIOS P. SELVA, S.L. (DEL VALLE – P. SELVA)
2	JORACON, S.A.
3	CATEGOR OBRAS, S.L.
4	SYDCA-XXI CONSTRUCCIONES, S.L.
5	MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.A.
6	NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Tercero.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar, la **U.T.E.** formada por las mercantiles **DEL VALLE INFORMES Y PROYECTOS, S.L.** y **OBRAS Y SERVICIOS P. SELVA, S.L.**, una vez constatado por la Mesa que las mismas están inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada la clasificación exigida sustitutiva de la solvencia, para que en el plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación, que no queda acreditada con dicha inscripción ni consta en el expediente, y la siguiente:

De la mercantil **DEL VALLE INFORMES Y PROYECTOS, S.L.:**

- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil, en la que conste el objeto social de la misma.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal del firmante de la proposición.

De **ambas mercantiles:**

- Escritura de constitución de la UTE, bastanteo del poder del representante de la misma por la Asesoría Jurídica Municipal y el NIF atribuido a la UTE.
- El justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de **9.308,92** euros en la Tesorería Municipal.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Cuarto.- Proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación del contrato a favor de la **U.T.E.**



Código Seguro de Verificación: cfab8d6c-b671-4952-9950-
cfd384b536a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13767825
Fecha de impresión: 21/02/2022 08:58:40
Página 5 de 5

FIRMAS
1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 21/02/2022 08:19
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 21/02/2022 08:21

formada por las mercantiles **DEL VALLE INFORMES Y PROYECTOS, S.L.** y **OBRAS Y SERVICIOS P. SELVA, S.L.**, condicionada a que aporten la documentación requerida en el apartado anterior y a que por el Servicio de Contratación se obtengan los certificados que acrediten que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social.”

Finaliza el acto siendo las diez horas y quince minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretaria de la Mesa doy fe.

Firmado por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a de la Mesa de Contratación.